ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	93141501	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del acceso a la justicia en el municipio de Anserma. Generación de espacios para una movilidad segura y sostenible en el municipio de Anserma Fortalecimiento de la gestión y desempeño de la Secretaría de Gobierno del municipio de Anserma		
Código BPIN No.	202500000000009, 202500000000003, 202400000007322		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12 / 03 / 2025		
Dependencia solicitante:	Seguridad y convivencia ciudadana		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, el gobierno de Anserma a través de sus diferentes dependencias, promueve el desarrollo integral del municipio y facilita la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial. Las actuaciones administrativas se desarrollan, especialmente con arreglo de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

	En cumplimiento del principio de transparencia fundamental en la administración pública, demostrando carácter ético que rige la propuesta de gobierno. Todas las acciones son públicas, honestas, transparentes, sin corrupción y de cara a la ciudadanía. La estrategia de divulgación de la información pública es un componente fundamental para la socialización de la gestión que viene desarrollando el gobierno municipal, cuyo objetivo es garantizar que los distintos actores y sectores sociales de Anserma tengan acceso oportuno a la información necesaria para participar en las actividades. La difusión efectiva de proyectos, programas, servicios y actuaciones públicas es fundamental para la transparencia, la participación ciudadana y la cohesión social en Anserma, Caldas. Los canales locales comunitarios en Colombia, reglamentados para garantizar su operatividad y servicio a la comunidad, juegan un papel crucial en la comunicación con la ciudadanía. Los canales locales comunitarios tienen un alcance significativo dentro de su área de cobertura, lo que garantiza que la información llegue específicamente a la comunidad de Anserma. Al ser un medio profundamente enraizado en la localidad, el canal local es especialmente relevante para la población, ya que aborda temas y contenidos de interés directo para los habitantes. La programación de los canales locales comunitarios está diseñada para fomentar la cohesión social, al ofrecer contenido que refleja la identidad, cultura y preocupaciones de la comunidad. Difundir información sobre proyectos, programas y servicios a través del canal local promueve un sentido de pertenencia y unidad entre los ciudadanos, fortaleciendo el tejido social de Anserma. La difusión de actuaciones públicas a través del canal local permite a los ciudadanos estar informados sobre las acciones del gobierno y las iniciativas comunitarias. Esto no solo mejora la transparencia de las instituciones públicas, sino que también fomenta la participación ciudadana, ya que los habitantes tienen acceso a información clara y actualizada sobre cómo se están gestionando los recursos y proyectos en su municipio. Los canales locales son accesibles para una amplia audiencia, incluyendo aquellos que pueden no tener acceso a internet o a otros medios de comunicación masiva. Además, al ser un medio familiar para la comunidad, los habitantes están más inclinados a sintonizar y confiar en la información que se difunde a través del canal local. La reglamentación de los canales locales comunitarios en Colombia asegura que estos medios operen de acuerdo a normativas específicas que garantizan su compromiso con la comunidad. Al contratar estos servicios, se apoya el fortalecimiento de la comunicación comunitaria, promoviendo medios de comunicación responsables y alineados con los intereses de la población local.

	La naturaleza del canal local permite la difusión de mensajes específicos y detallados sobre proyectos, programas, servicios y actuaciones públicas de manera eficiente y efectiva. La televisión local puede adaptar su contenido para incluir anuncios, reportajes, entrevistas y programas especiales que profundicen en los detalles relevantes para la comunidad. La difusión de programas y servicios destinados para mejorar la seguridad y la convivencia, como asesoría legal, programas educativos y apoyo social, facilita su integración en la comunidad. Además, estos contenidos pueden sensibilizar a la población local sobre las experiencias y necesidades de los ciudadanos, promoviendo una sana convivencia. La transmisión de información sobre decisiones gubernamentales, proyectos locales y oportunidades de participación ciudadana es esencial para una comunidad informada y comprometida. El canal local comunitario asegura que estos mensajes lleguen a todos los ciudadanos, fortaleciendo la democracia y la transparencia. La programación local puede incluir noticias, eventos y anuncios comunitarios que mantengan a los residentes conectados y al tanto de lo que ocurre en su entorno. Esta conexión es vital para el sentido de pertenencia y la cohesión social. En este mismo sentido, se hace necesario contar medios que permitan la difusión de programas de seguridad vial y el uso del espacio público, con el fin de dar a conocer a la comunidad todas las medidas que se adopten para tal fin, esto permitirá que se dé un mayor alcance a la información y teniendo en cuenta que son medios comunitarios lo que facilitara su comprensión, de tal manera que todas las acciones que el municipio emprenda puedan ser acogidas por los usuarios y generar el impacto esperado. La contratación del canal local para la difusión de campañas orientadas a la promoción de la vida, la seguridad vial, la convivencia y la seguridad ciudadana en Anserma, Caldas, se justifica por su alcance y pertinencia territorial, así como por su papel en la construcción de cohesión social. Este medio comunitario permite comunicar mensajes clave de forma clara, accesible y cercana a la población, fomentando la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y el cumplimiento de normas que protegen la vida. Su familiaridad con la audiencia local, su capacidad para generar confianza y su compromiso con los temas de interés público hacen del canal local un aliado estratégico para promover una cultura ciudadana basada en el respeto, la legalidad y el autocuidado. Además, esta contratación fortalece la transparencia institucional y consolida una gestión pública que valora la comunicación comunitaria como herramienta esencial para transformar comportamientos y generar entornos más seguros y solidarios. Para lograr estos objetivos de transparencia, participación ciudadana y fortalecimiento institucional, el Gobierno de Anserma cuenta con proyectos estratégicos orientados a consolidar la gestión pública y garantizar el acceso equitativo a la información. Entre ellos se destacan: el proyecto 202500000000009 "Fortalecimiento del acceso a la justicia en el municipio de Anserma", que busca acercar los servicios de justicia a la ciudadanía y promover la garantía de derechos;

<table>
<tr><td></td><td>el proyecto 202500000000003 "Generación de espacios para una movilidad segura y sostenible en el municipio de Anserma", que fomenta la seguridad vial, el uso responsable del espacio público y el bienestar colectivo; y el proyecto 202400000007322 "Fortalecimiento de la gestión y desempeño de la Secretaría de Gobierno del municipio de Anserma", orientado a optimizar la capacidad institucional y administrativa de la entidad para una gobernanza más eficaz y cercana a la comunidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>Prestación de servicios para la difusión de campañas de comunicación en el medio audiovisual y redes sociales con el fin de dar a conocer a la comunidad y partes interesadas los planes, programas, proyectos, productos, servicios, actuaciones públicas del Gobierno de Anserma</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table><tr><th>Niveles</th><th>Número</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Producto</td><td>93141501</td><td>Servicios para la comunidad</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>Difundir en el noticiero local, notas informativas relacionadas con eventos, programas, proyectos, productos, servicios, actuaciones públicas del Gobierno de Anserma, de acuerdo con la asignación del supervisor, a través de televisión e internet (redes sociales).

Cubrir eventos relacionados con programas adelantados desde la administración municipal en participación comunitaria, seguridad vial, atención a población vulnerable, y publicarlos mediante televisión e internet (redes sociales).

Realizar campañas comunicacionales que promuevan temas clave en el municipio, incluyendo:
Seguridad y convivencia:
Destacar fechas especiales relacionadas con la primera infancia, adolescencia y la familia.
Difundir campañas de promoción y garantía de derechos de la primera infancia, adolescencia y familia.
Brindar información y orientación sobre derechos y acceso a la justicia.
Promover la educación en convivencia comunitaria.
Divulgar jornadas sobre justicia, víctimas, convivencia y seguridad ciudadana.
Incentivar la participación electoral.
Promover los derechos del consumidor.
Tránsito, movilidad y espacio público:
Campañas de seguridad vial.
Campaña contra el mal parqueo.
Campaña “Ten tus documentos al día”.
Campaña “Semana de la seguridad vial”.</td></tr>
</table>

	○ Campaña contra el exceso de velocidad. ○ Campaña de protección a los agentes viales. ○ Campaña de organización del espacio público. Promocionar, publicar y cubrir dichas campañas a través de notas, entrevistas, transmisiones en vivo, publicaciones digitales y contenido audiovisual en redes sociales y televisión local. Disponer de los equipos técnicos, espacios y personal necesarios para la grabación, edición, producción y emisión de los contenidos requeridos. Entregar a la Alcaldía de Anserma cada uno de los programas, entrevistas, notas y publicaciones realizadas en formato DVD, así como los archivos digitales de imágenes y material de apoyo. Garantizar que las emisiones no se suspendan por falta de equipos, personal o infraestructura técnica. Realizar hasta ocho retransmisiones adicionales conforme a las necesidades de la administración municipal. Hacer uso adecuado y respetuoso de la imagen institucional del Gobierno de Anserma. Garantizar la publicación semanal en redes sociales de información de interés público para la comunidad. Coordinar permanentemente las actividades de comunicación con la administración municipal, asegurando coherencia con la estrategia de gobierno.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Asociado:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada.

	2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas. 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: Taza Pro Deporte, corresponde al contratista el pago del 2% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados. 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados. 17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones,

	programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Retención ICA 5*1000
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Realizar los desembolsos correspondientes al aporte de la entidad de conformidad con la forma de pago. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al convenio y a la Ley. C) Facilitar al contratista, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone: “Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Que además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.” Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece como requisito para la suscripción de contratos cuya causal sea la contratación directa, dentro de la cual encajan el convenio interadministrativo, la exigencia de expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa que contenga los ítems allí señalados, lo que motiva la emisión de esta resolución. Que las personas jurídicas que podrán suscribir el futuro convenio deben ser entidades de derecho público, que aúnan esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos sociales, en virtud del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que establece: *“Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

<table>
<tr><td></td><td>En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o entorpecer su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.200.000.oo), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales</td><td>SSCC
STMEP</td><td>1.2.3.2.25
1.2.1.0.00
1.2.3.2.24</td><td>$7.400.000
$6.400.000
$11.400.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$25.200.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00310 del 01 de Abril de 2025.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.008
2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 25.200.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual.

Igualmente, se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, indudablemente, afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la retención en la fuente y los descuentos a título de estampilla, se descuentan en cada orden de pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributario Nacional con sujeción al régimen fiscal del contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para las estampillas departamentales y locales.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de Anserma, realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, dependiendo de su naturaleza jurídica, requisito</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>indispensable para ser oferente y posible contratista con el municipio de Anserma Caldas.

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso contratación tendrá como fundamento legal el Título I, articulo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 20107, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona jurídica, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo, no se procede a su desarrollo.

Así mismo, y para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, tenien en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

<table>
<tr><th>Número del proceso</th><th>Objeto</th><th>Ciudad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>PS 187-2024</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL POR MEDIO DE UN CANAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA</td><td>Alcaldía de Mistrató Risaralda</td><td>$24.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td>
<td>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

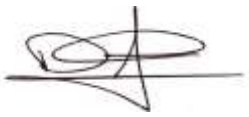
Se realizarán ocho (08) pagos, cada uno por TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.150.000), previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas.

Lo anterior previa entrega de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista, donde conste que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 3) Certificación de cumplimiento de las actividades a cargo del contratista por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. 5) acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran.

El CONTRATISTA para el pago debe aportar, además, Ia certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO, Ia cuenta bancaria, abierta a su nombre, en Ia cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.</td>
</tr>
</table>

	De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	No aplica
3.6.1.2 Experiencia	Certificar la ejecución de actividades, contratos o convenios con entidades públicas
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	**NA**
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NA
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión: — EDWIN ARMANDO RAMÍREZ RESTREPO
	Identificación del funcionario: — 4.345.586
	Cargo: — Secretario de despacho
	Dependencia: — Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo máximo de ejecución del convenio será hasta el 30 de diciembre de 2025. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**EDWIN ARMANDO RESTREPO**	**DIANA LORENA LOPEZ MONSALVE**
CARGO:	Secretaria de Despacho. Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana	Jefe Oficina Jurídica

Gobierno de ANSERMA | Seguridad y Convivencia ciudadana

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	-Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinará n la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

					caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente						contractual a fin de no generar perjuicio para las partes										
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

					que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato																
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuale	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					obligaciones contenidas en el contrato						s y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.											
10	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y	3	4	7	Alto	Contratist	Realizar el debido y cumplido seguimiento	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área Supervis	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	calidad en la prestación del servicio					de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.									
13	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf